



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 25 de julio del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°241-2024-CF/FCS.- Callao, 25 de julio del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 4.2 de agenda sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el 25 de julio 2024, designación de coordinador para el inicio y desarrollo del **CXXXIX Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el numeral 82.2 de la norma estatutaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, en el artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una; a su vez en su artículo 44° del pre citado Reglamento, indica que: "El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, Designado por el Consejo Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano";

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de julio del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al docente **Mg JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE**, Coordinador del **CXXXIX** Ciclo Taller de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** a él Coordinador, la Presentación de **Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo**, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Decanato, Coordinadora, Unidad de Investigación, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA